	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: No.0</b>
	<b>ACTA No.22 del 22 de junio de 2015</b>	<b>Página 1 de 5</b>


<b><u>LUGAR</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>HORA INICIO</u></b>	<b><u>HORA FIN</u></b>
Sala de Juntas de la Rectoría	Lunes 22 de junio de 2015	9:00 a.m.	11:55 a.m.

<b>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO</b>				
<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>ASISTIÓ</u></b>	<b><u>NO ASISTIÓ</u></b>	<b><u>PRESENTÓ EXCUSA</u></b>
Presidente	Vicente Perrián Petro	X		
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar		X	X
Vicerrector Académico	Iván Darío Núñez Orozco	X		
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid	X		
Representante de los Jefes de Departamento	Harol Gándara Molino	X		
Representante de los Docentes	Rubén Darío Jaramillo Lancho		X	
Representante de los Estudiantes	Angie Milena Muñoz Solano	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruiz	X		

<b>ORDEN DEL DÍA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</li> <li>2. Elaboración de respuesta a la solicitud del Consejo Superior, relacionada con la solicitud de autorización de comisión de estudios del docente Jairo Escorcia Mercado.</li> <li>3. Estudio y aval de la solicitud de autorización para asistir a un evento internacional.</li> <li>4. Estudio y decisión de la reclamación contra el acto de publicación de resultado de la prueba académica dentro del concurso docente del programa de Ingeniería Civil.</li> </ol>

<b>DESARROLLO</b>
-------------------

<b>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</b>
<p>El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.</p>
<b><u>MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO X</u></b>
<b>2. Elaboración de respuesta a la solicitud del Consejo Superior, relacionada con la solicitud de autorización de comisión de estudios del docente Jairo Escorcia Mercado.</b>
<p>La Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 11 de mayo de 2015, ante la solicitud de autorización de la comisión de estudios para cursar el programa de doctorado en Humanidades con mención en Ciencias de la Educación, presentada por el profesor Jairo Escorcia Mercado, decidió avalarla, condicionada a que el término de la comisión sea de cuatro años y le recomendó al Consejo Superior su aprobación. Decisión que fue informada al Consejo Superior, organismo, en la sesión del 16 de junio de 2015, aplazó la solicitud de autorización y le solicitó al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias y al Consejo Académico:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del plan de estudios del programa a cursar.</li> <li>2. Modalidad del programa, es decir, se diga si es presencial o no.</li> <li>3. Se informe ¿cómo podría contribuir el docente con los procesos de investigación de la Universidad? Se plantee, si el programa está contemplado en el plan de capacitación docente institucional o si le apunta a las líneas estratégicas de la Institución.</li> </ol>

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: No.0</b>
	<b>ACTA No.22 del 22 de junio de 2015</b>	<b>Página 2 de 5</b>

En consideración a ello, el Consejo Académico decidió solicitarle al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias de respuesta a la solicitud hecha por el Consejo Superior, en un término de tres (3) días, y sesionar de manera extemporánea el lunes próximo 22 de junio de 2015 para analizar el tema. En cumplimiento a lo anterior, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, envió el oficio FEC-146 del 19 de junio de 2015, por medio del cual manifiesta que: “En atención a la solicitud formulada a Consejo de Facultad desde el Consejo Superior, según el oficio anunciado en la referencia, sobre información relacionada con el doctorado en Ciencias de la Educación que ofrece la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, dado el interés del docente Jairo Escorcía Mercado, adscrito al departamento de Matemáticas y Física, en su orden informó lo siguiente:


1. Adjunto copia del Plan de Estudios del programa de doctorado mencionado en el párrafo anterior.
2. Adjunto documento titulado Liquidación de matrícula financiera, en el cual se precisa la metodología Presencial.
3. Con relación a ¿cómo podría contribuir el docente en los procesos de investigación de la Universidad?, el Consejo de Facultad en la sesión ordinaria No. 15, realizada el 5 de mayo del presente año, concluyó lo siguiente:
  - Se está adelantando el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación del programa de Licenciatura en Matemáticas: la formación de alto nivel de sus docentes es un indicador fundamental para soportar este proceso.
  - La formación doctoral del docente apoyará el desarrollo académico e investigativos de los programas de Licenciatura que ofrece la Facultad de Educación y Ciencias, al igual que la promoción de procesos de actualización y capacitación para docentes de la región en los diferentes niveles de formación.
4. Con relación a la verificación sobre el hecho de que el programa se encuentre contemplado en el Plan de Capacitación Docente, 2010-2015, informo lo siguiente, tomando nomencladores y textos del mencionado Plan:
  - 5.6 Áreas para contratar o formar en los Programas Complementario de Capacitación y de Relevó Generacional:
    - No. 5. Educación.
      - 5.7.2 Objetivos específicos
        - No. 1. Capacitar en los próximos seis (6) años, con recursos propios a trece (13) doctores en áreas de reconocida importancia para el desarrollo de la Universidad en armonía con la expectativas de su entorno: de la Facultad de Educación y Ciencias hay dos docentes en comisión de estudios de doctorado, adscritos a: uno al departamentos de Biología y Química y el otro, departamento de Educación y Humanidades. El docente Escorcía Mercado, está adscrito al departamento de Matemáticas y Física.
      - 5.9 Criterios para la asignación de cupos
        - No. 1 Se establece como condición para acceder a la capacitación en la Universidad de Sucre, que el docente al momento de iniciar el ciclo de formación tenga una edad que al sumarla con el tiempo de duración de la formación y el tiempo de compensación a la Universidad no supere los 65 años.
 

Nótese: el docente Jairo Escorcía Mercado, cuenta con 51 años de edad.

Con lo anterior, confío en responder satisfactoriamente al oficio de Consejo Académico 200-196/2015, en nombre del Consejo de Facultad...”. El Consejo Académico decidió informar al Consejo Superior que dados los criterios presentados por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias se decidió no avalar la solicitud de comisión de estudios presentada, pues según lo informado el docente referido cuenta con 51 años de edad, los que sumados con los cinco años de duración de la formación y el tiempo de compensación, que en este caso, sería de diez años, arroja una suma de 66 años, edad que está por encima de los 65 años del criterio establecido.

### **3. Estudio y aval de la solicitud de autorización para asistir a un evento internacional.**

Se leyó oficio CF-144.1 recibido el 12 de junio de 2015, suscrito por el Secretario Ad- hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual informa que ese organismo decidió recomendar la aprobación de la solicitud de comisión del docente de planta Juan Alberto Barboza Rodríguez, en calidad de líder del grupo de investigación: “Proyecto Pedagógico- PROPED y Coordinador del Semillero de Investigación en Educación Matemática-SIEM-, para participar en el evento: “XXIX Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME)” a realizarse en Panamá del 20 al 24 de julio, con el fin de desarrollar una propuesta taller titulada: La Clase en Matemática, un Ambiente para Sentir, Crear y Pensar. Por lo que se solicita apoyo económico de la siguiente manera:

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: No.0</b>
	<b>ACTA No.22 del 22 de junio de 2015</b>	<b>Página 3 de 5</b>

Viáticos: del 19 al 25 de julio de 2015.

Inscripción: (US \$150).

Pasajes aéreos y terrestres.

Luego, se leyó oficio CF-144.3 recibido el 18 de junio de 2015, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual informa que ese organismo decidió recomendar la aprobación de la solicitud de apoyo económico a estudiantes del programa de Licenciatura en Matemáticas, para participar en el evento: "XXIX Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME)" a realizarse en Panamá del 20 al 24 de julio de 2015 en calidad de ponentes de las siguientes propuestas:

1. ¿Cuáles son las Causas de las Dificultades que presentan los estudiantes al Resolver Situaciones Problemas que involucran Fracciones?
2. Desarrollo con Fracciones Algebraicas en Estudiantes de Octavo Grado.
3. Errores y Dificultades en Alumnos de Octavo Grado al Factorizar Polinomios Teniendo en Cuenta el Contexto Sociocultural.
4. Incidencia de los Libros de Textos en la Enseñanza y Desarrollo del Pensamiento Aditivo en la Educación Primaria".

Por lo anterior, solicitan el apoyo económico para 4 estudiantes (un representante de cada propuesta), de la siguiente manera:

Viáticos: del 19 al 25 de julio de 2015.

Inscripción: (US \$175), para cada estudiante.

Pasajes aéreos y terrestres.

Finalmente, justifican esta solicitud en que el programa de Licenciatura en Matemáticas presenta bajos indicadores de asistencia a eventos nacionales e internacionales por parte de estudiantes, hecho que fue evidenciado a través del diagnóstico general realizado al programa y cuya debilidad se encuentra consignado dentro del plan de mejoramiento del departamento de Matemáticas y Física. Además, teniendo en cuenta los nuevos ajustes que se realizan al programa por motivos de autoevaluación con fines de acreditación, los estudiantes deberán graduarse con un producto académico terminado que podría ser la asistencia a este evento. El Consejo Académico delegó al Rector y al Vicerrector Académico para que analicen las solicitudes, definen lo atinente al tema financiero y al número de asistentes al evento e informen a la Secretaria General, para el trámite ante el Consejo Superior.


#### **4. Estudio y decisión de la reclamación contra el acto de publicación de resultado de la prueba académica dentro del concurso docente del programa de Ingeniería Civil.**

Se leyó copia de la comunicación recibida el 18 de junio de 2015, dirigida al Consejo de Facultad de Ingeniería, suscrita por María Monroy Pineda, por medio del cual manifiesta que, como participante en el concurso público para proveer cargos docentes en la Universidad de Sucre, Facultad de Ingeniería, área Ingeniería Básica y aplicada, subárea Ingeniería Sanitaria, presenta reclamación contra el acto administrativo que publica el promedio de la prueba académica del docente Jhon Feria Díaz, sustentado en los siguientes argumentos:

Primero: fue la única participante que concurrió a la prueba académica, cumpliendo con todas las exigencias establecidas para el mencionado concurso.

Segundo: muy a pesar de ello, violando las reglas establecidas en la Resolución No.05 de 2015, para la convocatoria pública y demás normas aplicables al concurso, la Universidad permitió que extemporáneamente el docente Jhon Feria Díaz, presentara su prueba académica y el promedio le fuera publicado en la página web.

Tercero: en respuesta al derecho de petición, presentado el día 9 de junio de 2015, se le informó que fue un error en el envío de la citación al correo electrónico de docente Jhon Feria Díaz, pues en lugar de enviárselo a [Jhon.feria@gmail.com](mailto:Jhon.feria@gmail.com), se digitó John.feria @gmail.com, por lo cual no llegó la citación, indicándole fecha, hora y lugar de la prueba académica.

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: No.0</b>
	<b>ACTA No.22 del 22 de junio de 2015</b>	<b>Página 4 de 5</b>

Aduce que este argumento no es de su recibo, toda vez que el artículo 12 de la Resolución No.05 del 19 de febrero de 2015, fijó las reglas para la citación a los participantes de concursos para las evaluaciones o pruebas a aplicar, consagrando como única vía para citación, la página web: [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co) en el link: convocatoriadocente-2015.

Asimismo, argumenta, que el literal f del artículo 8 de la Resolución No.05 de 2015, expresa: “Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de información oficial durante el proceso de selección es la página web: [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co) y que la universidad podrá comunicar a los aspirantes toda la información relacionada con la convocatoria, a través de un correo electrónico que para el efecto reporte cada aspirante...”

En este sentido, independientemente del posible error en el que haya incurrido la Universidad de Sucre al envío de la citación al correo personal del señor Jhon Feria Díaz, es irrelevante, pues éste debía estar atento en la revisión periódica de la página web: [www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co), ya que era el único medio establecido en las reglas del concurso.

En consideración anterior, pide:

1. Declarar extemporáneamente, la presentación de la prueba académica del concursante Jhon Feria Díaz.
2. Como consecuencia de los anterior, revocar el puntaje asignado al señor Jhon Feria Díaz, de modo tal que se le asigne cero (0) puntos en la valoración de la prueba académica.
3. Tenerla como única participante en la prueba académica.


Luego, se leyó copia del oficio CFI-070 de fecha 12 de junio de 2015, dirigido a María Monroy Pineda, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ingeniería, por medio se da respuesta a su solicitud en los siguientes términos, después de haber planteado los antecedentes del tema: “ En cuanto a la petición de ser la única aspirante para la que tiene validez la prueba académica para el área de Ingeniería Básica y Aplicada, subárea Sanitaria, no es posible y la universidad no puede aceptar esto ya que se estaría violando el principio constitucional de igualdad de oportunidades en el acceso que tienen todos los aspirantes en este concurso, violándose la norma del artículo 13 de nuestra Constitución Política, en especial la del aspirante JHON FERIA DÍAZ; lo anterior debido a un error involuntario cometido por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería en cuanto a las notificaciones realizadas por medio de correos electrónicos donde se explicitó la fecha, hora y lugar de la Prueba Académica, y que el aspirante en mención no las recibió en su correo personal debido que al digitar su correo electrónico verdadero ([Jhon.feria@gmail.com](mailto:Jhon.feria@gmail.com)) se cometió el error y se digitó [John.feria@gmail.com](mailto:John.feria@gmail.com). Este correo no le llegó al concursante pero tampoco rebotó en el correo de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería ya que probablemente existe un usuario con este correo electrónico.

El artículo 1508 del Código Civil Colombiano, establece que los vicios de que puede adolecer el consentimiento son: error, fuerza y dolo, en este caso que nos ocupa es el error, que es una representación falsa o inexacta, el Artículo 1511 del Código Civil establece que el error de hecho vicia así mismo el consentimiento cuando la sustancia o calidad esencial del objeto sobre el que versa el acto es lo que se cree. Por consiguiente el error es el falso conocimiento, es la concepción no acorde con la realidad.

Por lo tanto teniendo en cuenta estas normas no se puede tener a la peticionaria como única aspirante válida en la Prueba Académica de la sub área de Sanitaria.

El Consejo de Facultad considera, como reiteradamente lo ha señalado la Corte Constitucional “un concurso público es un proceso técnico de administración de personal y un mecanismo de promoción de los principios de igualdad e imparcialidad, en cuanto permite garantizar que al ejercicio de la función pública accedan los mejores y más capaces funcionarios y empleados”. En la Facultad, además, de respetar las reglas de transparencia e igualdad, ha tenido unas normas claras, precisas y vinculantes denominada Convocatoria, cuyas pautas son inalterables pues soportan el control de los particulares y de la Administración.

Así queda establecido que las condiciones impuestas en la convocatoria son de obligatorio cumplimiento para la Administración y para los concursantes, bases que no se pueden cambiar ni desconocer, so pena de quebrantar el derecho a la igualdad y al debido proceso.”(sic). El Consejo Académico decidió acoger la

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: No.0</b>
	<b>ACTA No.22 del 22 de junio de 2015</b>	<b>Página 5 de 5</b>

decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, en el sentido de no tener a la peticionaria como única aspirante válida en la Prueba Académica de la sub área de Sanitaria, por las razones arriba expuestas.

A las 11:55 a.m. se dio por terminada la sesión.

<b>DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO</b>		
<b>DECISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>
Informar al Consejo Superior que dados los criterios presentados por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias decidió no se avala la solicitud de comisión de estudios para adelantar estudios de doctorado en Humanidades con mención en Ciencias de la Educación, presentada por el profesor Jairo Escorcía Mercado, pues según lo informado el docente referido cuenta con 51 años de edad, los que sumados con los cinco años de duración de la formación y el tiempo de compensación, que en este caso, sería de diez años, arroja una suma de 66 años, edad que está por encima de los 65 años del criterio establecido.	Secretaria General	23 de junio de 2015
Delegar al Rector y al Vicerrector Académico para que analicen las solicitudes de comisión para asistir a un evento investigativo internacional, definen lo atinente al tema financiero y al número de asistentes al evento e informen a la Secretaria General, para el trámite ante el Consejo Superior.	Secretaria General	23 de junio de 2015
Acoger la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, en el sentido de no tener a la ingeniera María Monroy Pineda como única aspirante válida en la Prueba Académica de la sub área de Sanitaria, por las razones arriba expuestas.	Secretaria General	23 de junio de 2015

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
	Martes 30 de junio de 2015	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIA</b>
<b>NOMBRE: VICENTE PERIÑÁN PETRO</b>	<b>NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ</b>
<b>FIRMA: Original firmado por Vicente Perriñán Petro</b>	<b>FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruiz</b>

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día treinta (30) de junio de 2015.

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**